

## RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

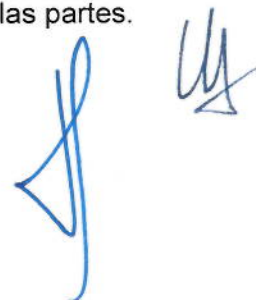
### G2- FISCALIA PRIVADA SpA

En Lo Barnechea, a 1° de julio de 2019, comparece **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, RUT N° 65.118.035-K, representada por don **Hugo Bugueño Pino**, cédula de identidad N° 6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también "**AMSZO**" o "**Asociación**" por una parte y por la otra, **G2 FISCALÍA PRIVADA SpA**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.247.364-K, en adelante también como "**Fiscalía Privada**", representada por don **Juan Enrique Suárez Casanova**, cédula nacional de identidad N° 8.541.927-7 y don **Christian Matthews Hartmann**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.851.606-7, todos con domicilio en Monseñor Escriba de Balaguer N° 13.105, oficina 808, comuna de Lo Barnechea, quienes conjuntamente serán denominadas como las "**Partes**", declaran haber convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes, previamente singularizadas, suscribieron con fecha 1° de julio de 2018 un contrato de prestación de servicios, por el cual Fiscalía Privada otorga representación jurídica penal y gestión operativa, para la implementación de un plan de persecución integral de los delitos ocurridos en la comuna de Lo Barnechea, a solicitud de la Asociación.

Que en el instrumento ya indicado, en su cláusula tercera, las partes decretaron que la vigencia del contrato de prestación de servicios sería de 1 año desde su suscripción, pudiendo renovarse expresamente y por periodos iguales y sucesivos, según acuerdo de las partes.



## SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, la Asociación y la Fiscalía Privada, convienen en prorrogar expresamente el contrato entre ellas celebrado con fecha 1° de julio de 2018, por 1 año más, a contar de la suscripción de esta renovación.

## TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

Las Partes dejan constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, primarán las cláusulas estipuladas en el contrato de fecha 1° de julio de 2018, celebrado entre las mismas partes.

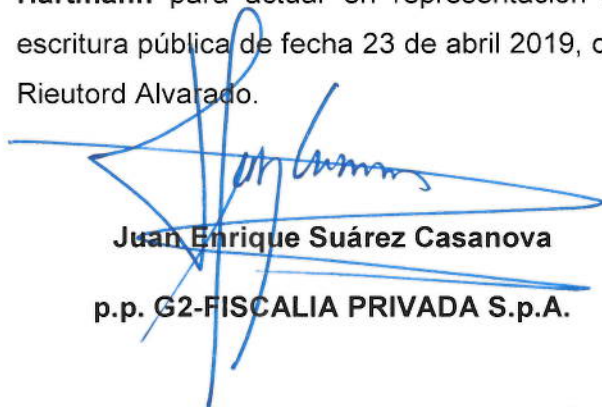
## CUARTO: EJEMPLARES

La presente renovación de contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de Fiscalía Privada.

## QUINTO: PERSONERÍAS

La Personería de don **Hugo Bugueño Pino** para representar a la **Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente** consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018 bajo el repertorio N° 2015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don **Juan Enrique Suárez Casanova** y de don **Christian Matthews Hartmann** para actuar en representación de **G-2 FISCALÍA PRIVADA S.p.A.** consta en escritura pública de fecha 23 de abril 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado.



**Juan Enrique Suárez Casanova**  
p.p. G2-FISCALIA PRIVADA S.p.A.



**Christian Matthews Hartmann**  
p.p. G2-FISCALIA PRIVADA S.p.A.



**Hugo Bugueño Pino**  
AMSZO

